



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. S2M0004

Recibí Original 9/11/22

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO ABIERTO No. S2M0004 PARA EL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- MANIFIESTA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:



I.1. CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% LOS SERVICIOS DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, CONTENIDAS EN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO REFERIDO Y EN LA DECLARACIÓN III.1., DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON LA PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL TROCENOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TROCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PEREZ FONTICOBÁ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN EL ESTADO DE PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4. LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E571-2021, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5. EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA REQUIRENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E571-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II

 	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>	<p style="text-align: center;">PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6. EL C. GILDARDO NAVARRETE ABAID, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ANEXO 2 (DOS). EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVOS INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

I.7. EL ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL CONTRATO PRIMIGENIO E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO COMO ÁREA TÉCNICA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E571-2021, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO.

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA 42062415 (FLETES), DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000000106-2022 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021.

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E571-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,065, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, NÚMERO 1367*7, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2014.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,862 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39, LIC. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TEP-040910-554, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO 0000078692, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004 LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACION AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARIO MARTÍNEZ PALACIOS 1º. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 13 DE ENERO DE 2022, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO S2M0004, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTES CLÁUSULA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E571-2021
SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
ORDINARIO

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$8,812,802.76 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$22,032,006.90 (VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEIS PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

- III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NO. 229001150100/DSCA/CA/077/2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DEL OFICIO NO. 229001150100/CAED/1511/2022, SUSCRITO POR LA, POR LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 13 DE ENERO DE 2022, A FIN DE AMPLIAR HASTA EN UN 20% EN MONTO DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN, OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO Y CLÁUSULA SEGUNDA DE LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$1,617,640.62 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 62/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$4,085,597.59 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

- SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR A EL INSTITUTO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO O UNA NUEVA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO MODIFICADO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

- TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO.

- CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-050GYR006-E571-2021
SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
ORDINARIO

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE., EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS,
S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO
Y CONTROL DEL ABASTO

ÁREA TÉCNICA

ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ
LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESPONSABLE DE FORMALIZAR
RECEPCIÓN DE SERVICIOS

C. P. ARTURO HERNÁNDEZ VALDÉS
RESPONSABLE DE PROYECTOS E4
JEFE DE OFICINA DE SUMINISTROS



ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMF-01 PASEO BRAVO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-03 SAN FELIPE	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-04 LA CONSTANCIA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
HGZ-05 METEPEC	\$2,997.46	\$2,067.21	\$1,102.01	\$4,775.24	\$2,273.92	\$13,215.84	\$2,643.17
UMF-06 SAN PEDRO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-07 SAN BARTOLO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-08 MAYORAZGO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-09 TEHUACÁN	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
HGSZ-10 NVO. NECAXA	\$6,623.82	\$4,568.16	\$1,622.86	\$10,552.46	\$5,024.98	\$28,392.28	\$5,678.46
UMF-11 SAN MARTÍN	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
UMF-12 CHOLULA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-13 MAYORAZGO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-14 PUEBLO NUEVO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
HGZ-15 TEHUACÁN	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
UMFH-16 TECAMACHALCO	\$4,823.91	\$3,326.84	\$1,167.62	\$7,684.90	\$3,659.48	\$20,662.75	\$4,132.55
UMF-17 XICOTEPEC	\$6,826.73	\$4,708.07	\$1,655.65	\$10,875.66	\$5,178.89	\$29,245.00	\$5,849.00
UMF-18 NVO. NECAXA	\$6,623.82	\$4,568.16	\$1,622.86	\$10,552.46	\$5,024.98	\$28,392.28	\$5,678.46
UMF-19 HUAUCHINANGO	\$6,045.72	\$4,169.46	\$1,590.11	\$9,631.38	\$4,586.37	\$26,023.04	\$5,204.61
HGZ-20 LA MARGARITA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-21 SAN MANUEL	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-22 TEZIUTLÁN	\$6,045.91	\$4,169.59	\$1,557.29	\$9,631.79	\$4,586.57	\$25,991.14	\$5,198.23
HGZ-23 TEZIUTLÁN	\$6,045.91	\$4,169.59	\$1,557.29	\$9,631.79	\$4,586.57	\$25,991.14	\$5,198.23
UMF-24 MATAMOROS	\$4,917.79	\$3,391.57	\$1,200.38	\$7,834.52	\$3,730.72	\$21,074.98	\$4,215.00
UMF-25 AIRE LIBRE	\$6,045.91	\$4,169.59	\$1,590.11	\$9,631.79	\$4,586.57	\$26,023.96	\$5,204.79
UMF-26 ATENCINGO	\$5,105.96	\$3,521.33	\$1,265.92	\$8,134.37	\$3,873.51	\$21,901.09	\$4,380.22
UMF-27 AJALPAN	\$5,669.95	\$3,910.29	\$1,460.86	\$9,032.70	\$4,301.28	\$24,375.09	\$4,875.02
UMFH-28 CALIPAN	\$5,763.89	\$3,975.09	\$1,493.62	\$9,182.45	\$4,372.60	\$24,787.65	\$4,957.53
UMFH-29 TILAPA	\$5,952.32	\$4,105.05	\$1,557.29	\$9,482.64	\$4,515.54	\$25,612.85	\$5,122.57
UMF-30 TEHUACÁN	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
UMFH-31 CHIETLA	\$5,011.86	\$3,456.47	\$1,233.03	\$7,984.48	\$3,802.13	\$21,487.97	\$4,297.59
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	\$5,105.96	\$3,521.33	\$1,265.92	\$8,134.37	\$3,873.51	\$21,901.09	\$4,380.22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
 CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
 LICITACION PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E571-2021
 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
 BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
 ORDINARIO

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
UMFH-33 LARA GRAJALES	\$4,730.96	\$3,262.72	\$1,134.87	\$7,536.98	\$3,589.04	\$20,254.55	\$4,050.91
UMF-34 ATLIXCO	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
HGR-36 SAN ALEJANDRO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-37 LIBRES	\$5,106.03	\$3,521.40	\$1,265.92	\$8,134.37	\$3,873.51	\$21,901.22	\$4,380.24
UMF-38 PALMAR	\$4,917.79	\$3,391.57	\$1,200.38	\$7,834.52	\$3,730.72	\$21,074.98	\$4,215.00
UMF-39 ZACATLÁN	\$5,481.70	\$3,780.50	\$1,395.26	\$8,732.99	\$4,158.56	\$23,549.01	\$4,709.80
UMF-40 ORIENTAL	\$5,011.86	\$3,456.47	\$1,233.03	\$7,984.48	\$3,802.13	\$21,487.97	\$4,297.59
UMF-41 HUEJOTZINGO	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
UMF-42 TEPEACA	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
UMF-43 CD. SEDÁN	\$5,293.75	\$3,650.87	\$1,331.43	\$8,671.38	\$4,129.23	\$23,076.65	\$4,615.33
UMF-44 TLACOTEPEC	\$5,011.86	\$3,456.47	\$1,233.03	\$7,984.48	\$3,802.13	\$21,487.97	\$4,297.59
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	\$5,575.71	\$3,845.33	\$1,428.08	\$8,882.74	\$4,229.88	\$23,961.74	\$4,792.35
UMF-47 XOXTLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-49 TETELA	\$5,669.95	\$3,910.29	\$1,460.86	\$9,032.70	\$4,301.28	\$24,375.09	\$4,875.02
UMF-50 ACATLÁN	\$5,669.95	\$3,910.29	\$1,460.86	\$9,032.70	\$4,301.28	\$24,375.09	\$4,875.02
UMF-52 CUETZALAN	\$5,951.78	\$4,104.66	\$1,557.29	\$9,481.76	\$4,515.12	\$25,610.61	\$5,122.12
UMF-53 ZARAGOZA	\$5,481.70	\$3,780.50	\$1,395.26	\$8,732.99	\$4,158.56	\$23,549.01	\$4,709.80
UMF-55 AMALUCAN	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-56 MAZATEPEC	\$6,826.64	\$4,708.04	\$1,688.21	\$10,875.66	\$5,178.89	\$29,277.44	\$5,855.49
UMF-57 LA MARGARITA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	\$4,730.96	\$3,262.72	\$1,134.87	\$7,536.98	\$3,589.04	\$20,254.55	\$4,050.91
UMF-78 AHUAZOTEPEC	\$5,763.89	\$3,975.09	\$1,493.62	\$9,182.45	\$4,372.60	\$24,787.65	\$4,957.53
CECEM TEHUACAN	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
SUBDELEG. TEHUACAN	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	\$5,387.92	\$3,715.80	\$1,362.57	\$8,583.50	\$4,087.38	\$23,137.17	\$4,627.43
SUBDELEG. TEZIUTLAN	\$6,045.91	\$4,169.59	\$1,557.29	\$9,631.79	\$4,586.57	\$25,991.14	\$5,198.23
CECEM ATLIXCO	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
PLANTA DE LAVADO METEPEC	\$2,997.46	\$2,067.21	\$1,102.01	\$4,775.24	\$2,273.92	\$13,215.84	\$2,643.17
CENTRO VACACIONAL METEPEC	\$2,997.46	\$2,067.21	\$1,102.01	\$4,775.24	\$2,273.92	\$13,215.84	\$2,643.17
C.I.B.I.O.R METEPEC	\$2,997.46	\$2,067.21	\$1,102.01	\$4,775.24	\$2,273.92	\$13,215.84	\$2,643.17
SUBDELEG. MATAMOROS	\$4,918.01	\$3,391.74	\$1,200.38	\$7,834.86	\$3,730.89	\$21,075.87	\$4,215.17
C.S.S. MATAMOROS	\$4,917.79	\$3,391.57	\$1,200.38	\$7,834.52	\$3,730.72	\$21,074.98	\$4,215.00
CECEM CHOLULA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CECEM SAN MARTIN, TEX.	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
 CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
 LICITACION PÚBLICA
 ELECTRONICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E571-2021
 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
 BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
 ORDINARIO

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
OFICINAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMAA 36	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
GUARDERÍA 1 PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
GUARDERÍA 2 PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
GUARDERÍA 3 PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
SUBDEL SUR PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
SUBDEL NTE PUEBLA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
VELATORIO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
S.N.T.S.S	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
TIENDA IMSS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CASA DEL JUBILADO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. SALUD. COMUNITARIA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. EDUC. MEDICA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. ATN. MEDICA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. DE INVESTIGACION	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. LABORAL	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. CONTENCIOSO	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. FINANZAS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE TESORERIA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
 CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
 LICITACION PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E571-2021
 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
 BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
 ORDINARIO

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. PERSONAL	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
COORD. DELEG. INFORMATICA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CSS Y CECM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE GUARDERIAS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CECEM BOSQUES	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
CECEM LOMAS	\$2,428.99	\$1,675.19	\$1,003.85	\$3,869.67	\$1,842.70	\$10,820.39	\$2,164.08
OTROS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA							
ACAPULCO	\$13,968.99	\$9,633.79	\$4,335.20	\$28,323.35	\$13,487.31	\$69,748.64	\$13,949.73
AGUASCALIENTES	\$22,396.99	\$13,129.27	\$5,213.09	\$35,032.00	\$16,681.91	\$92,453.25	\$18,490.65
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$83,988.70	\$60,626.32	\$19,307.75	\$159,144.14	\$75,782.92	\$398,849.83	\$79,769.97
BAJA CALIFORNIA SUR	\$83,988.70	\$60,626.32	\$19,307.75	\$159,144.14	\$75,782.92	\$398,849.83	\$79,769.97
CAMPECHE	\$22,350.40	\$15,414.06	\$7,947.87	\$35,404.22	\$16,859.15	\$97,975.70	\$19,595.14
CHIAPAS	\$20,255.05	\$13,968.99	\$7,707.04	\$39,956.18	\$19,026.75	\$100,914.02	\$20,182.80
CHIHUAHUA	\$35,757.95	\$29,123.81	\$11,213.94	\$76,445.93	\$36,402.82	\$188,944.46	\$37,788.89
COLIMA	\$25,486.23	\$15,446.20	\$6,371.56	\$40,546.27	\$19,307.75	\$107,157.99	\$21,431.60
CIUDAD DE MEXICO	\$5,481.70	\$3,780.50	\$1,395.26	\$8,733.05	\$4,158.60	\$23,549.11	\$4,709.82
DURANGO	\$27,996.23	\$22,396.99	\$10,426.18	\$58,792.09	\$27,996.23	\$147,607.72	\$29,521.54
ESTADO DE MEXICO	\$5,481.70	\$3,780.50	\$1,395.26	\$8,733.05	\$4,158.60	\$23,549.11	\$4,709.82
GUADALAJARA	\$22,937.60	\$13,669.20	\$5,734.39	\$36,491.64	\$17,376.97	\$96,209.80	\$19,241.96
GUANAJUATO	\$15,446.20	\$13,515.42	\$4,247.70	\$35,478.02	\$16,894.29	\$85,581.64	\$17,116.33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
 AMPLIACIÓN HASTA EN UN 20% EN MONTO AL
 CONTRATO No. CONTRATO No. S2M0004
 LICITACION PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. LA-050GYR006-E571-2021
 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE
 BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN
 ORDINARIO

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
GUERRERO	\$13,968.99	\$9,633.79	\$4,335.20	\$28,323.35	\$13,487.31	\$69,748.64	\$13,949.73
HIDALGO	\$5,951.78	\$4,104.66	\$1,557.29	\$9,481.76	\$4,515.12	\$25,610.61	\$5,122.12
JALISCO	\$25,486.23	\$15,446.20	\$6,371.56	\$40,546.27	\$19,307.75	\$107,157.99	\$21,431.60
MICHOACAN	\$15,446.20	\$13,515.42	\$4,247.70	\$35,478.02	\$16,894.29	\$85,581.64	\$17,116.33
MORELOS	\$5,481.70	\$3,780.50	\$1,395.26	\$8,733.05	\$4,158.60	\$23,549.11	\$4,709.82
NAYARIT	\$27,996.23	\$22,396.99	\$10,426.18	\$58,792.09	\$27,996.23	\$147,607.72	\$29,521.54
NUEVO LEON	\$30,892.39	\$24,269.83	\$9,344.96	\$63,706.32	\$30,336.34	\$158,549.85	\$31,709.97
OAXACA	\$9,079.86	\$6,261.98	\$3,420.01	\$17,196.32	\$8,188.72	\$44,146.89	\$8,829.38
QUERETARO	\$11,584.65	\$10,040.03	\$3,861.55	\$26,355.07	\$12,550.04	\$64,391.34	\$12,878.27
QUINTANA ROO	\$27,938.01	\$19,267.58	\$10,597.18	\$46,531.19	\$22,157.71	\$126,491.67	\$25,298.33
SAN LUIS POTOSI	\$16,990.82	\$14,866.97	\$4,672.48	\$39,025.77	\$18,583.70	\$94,139.73	\$18,827.95
SINALOA	\$27,996.23	\$22,396.99	\$10,426.18	\$58,792.09	\$27,996.23	\$147,607.72	\$29,521.54
SONORA	\$55,992.47	\$44,793.97	\$15,446.20	\$117,584.18	\$55,992.47	\$289,809.28	\$57,961.86
TABASCO	\$18,159.70	\$12,523.92	\$6,839.98	\$34,392.63	\$16,377.44	\$88,293.68	\$17,658.74
TAMAULIPAS	\$25,486.23	\$15,446.20	\$6,371.56	\$40,546.27	\$19,307.75	\$107,157.99	\$21,431.60
TLAXCALA	\$2,946.49	\$2,032.07	\$1,069.39	\$4,694.00	\$2,235.24	\$12,977.18	\$2,595.44
VERACRUZ (PUERTO)	\$9,079.86	\$6,261.98	\$3,420.01	\$17,196.32	\$8,188.72	\$44,146.89	\$8,829.38
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	\$9,079.86	\$6,261.98	\$3,420.01	\$17,196.32	\$8,188.72	\$44,146.89	\$8,829.38
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	\$5,951.78	\$4,104.66	\$1,557.29	\$9,481.76	\$4,515.12	\$25,610.61	\$5,122.12
YUCATAN	\$24,445.75	\$16,859.15	\$9,152.11	\$40,461.91	\$19,267.58	\$110,186.51	\$22,037.30
ZACATECAS	\$23,169.30	\$13,901.58	\$5,792.32	\$36,491.64	\$17,376.97	\$96,731.81	\$19,346.36

RESUMEN DE COBERTURA

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2022 MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
189	476

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	228001	150900	\$1,617,640.62	\$4,085,597.59
		SUBTOTAL	\$1,617,640.62	\$4,085,567.59
		IVA.	\$ 258,822.50	\$ 653,695.61
		RETENCIÓN 4%	\$ 64,705.62	\$ 163,423.90
		TOTAL	\$1,811,757.50	\$ 4,575,869.3

LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, ÚNICAMENTE DEBEN CONSIDERARSE COMO REFERENCIAS, EN VIRTUD DE QUE LOS CAMBIOS EN EL TIPO DE CARGA DEPENDEN DEL SURTIMIENTO DE BIENES E INSUMOS PARA CADA UNIDAD MEDICA Y ADMINISTRATIVA, POR LO QUE DICHOS SERVICIOS SON IMPREDECIBLES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



ANEXO 2 (DOS)
 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA PUEBLA
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Suministro y Control de Abasto
 Oficina de Control de Abasto

Puebla, Pue. A 12 de septiembre de 2022

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar
 Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio "de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2022" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requerente:	
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Marco Tullio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Responsable de Proyectos E4
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

L. A. P. José Arturo Galván Rodríguez
 Jefe de la Oficina de Control de Abasto

